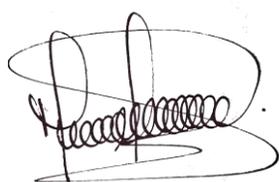


CONSTANCIA SECRETARIAL.

RADICADO 05266-31-10-002-2019-00176-00

Le informo, señora Juez, que el edicto emplazando a la heredera determinada LUZ MERIDA CAÑAS ARCILA se publicó el día domingo 8 de marzo de 2020, en el diario “El Colombiano”; posteriormente, este Despacho realizó la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 17 de los citados mes y año. Los términos corrieron del 1 de julio al 23 de julio 2020, ambas fechas inclusive, sin que compareciese al Despacho la persona requerida. Sírvasse proveer.

Envigado, veinticinco de agosto de dos mil veinte.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00176-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiséis de agosto de dos mil veinte

Vencido como aparece el término de emplazamiento a la heredera determinada del fallecido JESUS ARTURO ARCILA GARCES, señora LUZ MERIDA CAÑAS ARCILA, sin que hubiera comparecido al Despacho, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que la represente en el presente juicio y, de conformidad con el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, se nombra a la abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, quien se localiza en la carrera 43 A # 1 SUR 100, OF. 801, Torre Sudameris, Medellín, Antioquia, E-mail: monipineda25@gmail.com

Procédase a su notificación en la forma reglada en el artículo 49 del CGP.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$450.000 a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(M)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 074.

Fijado hoy, 27 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"